

BAQUEDANO,

08 OCT 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2142

VISTOS:

1. Convenio de transferencia "Fondo de intervención de apoyo al desarrollo infantil del Ministerio de Planificación" suscrito entre el Ministerio de Planificación, Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 14 de Diciembre de 2009.
2. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Chile estableció un Sistema de Protección Integral de la Infancia denominado Chile Crece Contigo, que acompañara a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekindergarten a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal que atiendan sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.
2. Que el Ministerio de Planificación tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Sistema de Protección Integral a la Infancia del país, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial, y comunal a través de las Redes Comunales del Sistema Chile Crece Contigo.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Convenio de transferencia "Fondo de intervención de apoyo al desarrollo infantil del Ministerio de Planificación" suscrito entre el Ministerio de Planificación, Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 14 de Diciembre de 2009.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 214, ítem 05, "Administración de Fondos".
3. **COMUNÍQUESE** en los Departamentos de Control, Administración Municipal y Finanzas para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RENE MATURANA PARDO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE (S)

SVV/RMP/OL/pbl

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía ✓
- Control
- Finanzas.
- Dideco. ✓